



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° **658** DE **07 DIC. 2022**

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 36 de 2022”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 de 28 de marzo de 2022, y la Resolución No. 1095 de fecha 22 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica Nacional requiere de herramientas de alta disponibilidad para la protección y conservación de la información institucional, por esta razón primordial, necesita renovar el licenciamiento y soporte para la actual solución de Firewall-UTM (Unified Threat Management) y WAF (Web Application Firewall, la cual se adquirió en la vigencia anterior, con el fin de garantizar la protección y el correcto funcionamiento de la plataforma de SEGURIDAD PERIMETRAL, en las instalaciones físicas de la Universidad, fortalecer la SEGURIDAD INFORMÁTICA INSTITUCIONAL, habilitar y proporcionar servicios de protección en las redes y equipos de cómputo en particular.

Que es de resaltar, que de no contar con este licenciamiento y soporte al día podría llevar a que la información institucional de la UPN quede expuesta a ataques cibernéticos desde redes externas o incluso de usuarios internos, ocasionar pérdida o daño de esta información, la cual es un activo intangible de alta importancia y de alta criticidad para la operación de la Universidad.

Que en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior y de acuerdo con las restricciones legales en materia de contratación contenidas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, se aplicará la modalidad de Convocatoria Pública que está contemplada en el artículo 20 del mismo Acuerdo que establece “La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizara previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas” en pro de la vía publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual y en aplicación de la normativa vigente.

Que, mediante consulta ad-referéndum del Comité de Contratación, celebrada el día 6 de diciembre del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 36 de 2022, cuyo objeto es “**CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**”, y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$ 892.000.000,00) M/Cte** incluidos todos los costos, gastos, tributos, IVA e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2344 expedido el 02 de diciembre de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicaran en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional los respectivos términos de referencia, y las adendas y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual, se publicaran en la página de la Universidad.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° **658** DE **07 DIC. 2022**

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 36 de 2022”

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Objeto: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 36 de 2022, cuyo objeto es: “**CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**”, con el presupuesto oficial por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$ 892.000.000,00) M/Cte.**

ARTÍCULO 2° Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad del inicio de la Convocatoria Pública en un periódico de amplia circulación Nacional.

ARTÍCULO 3° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **07 DIC. 2022**

JHON EMERSON ESPITIA SUÁREZ
Vicerector Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: Diego Fernando Pedreros Molano – Abogado-GCO
Revisó: Jorge Andrés Barrezuela Solano. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolas Andrés Guzmán Padilla – Asesor VAD